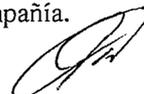


INFORME DEL COMISARIO DE INMOBILIARIA MAPRA S.A., EN LIQUIDACIÓN

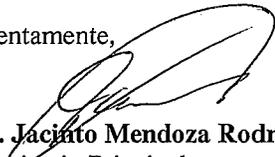
A los Accionistas de
Inmobiliaria Mapra S.A., en Liquidación

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía **Inmobiliaria Mapra S.A., en Liquidación** al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultado Integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con sus respectivos anexos. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi compromiso consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué muestreos del cumplimiento por parte de la compañía **Inmobiliaria Mapra S.A., en Liquidación** y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - * Si la correspondencia y el libro de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales que están en actual vigencia.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Si los estados financieros son confiables.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía **Inmobiliaria Mapra S.A., en Liquidación**, con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año cerrado el 31 de Diciembre del 2013, año en el que por decisión unánime de los accionistas en Sesión de Junta General de fecha agosto 13 de 2013 resolvió Disolverse para luego entrar en la etapa de Liquidación. Mediante resolución No. SC.IJ.DJDl.G.0005552 del 19 de septiembre del mismo año la Superintendencia de Compañías aprobó la Disolución Anticipada y Voluntaria de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 7 de noviembre de 2013.
4. Visto su estado de resultado integral, se aprecia que la compañía apenas obtuvo un ingreso de \$6.500,00 lo que una vez deducido sus gastos que ascendieron a \$21.972,00 dá como resultado una pérdida de \$15.472,00 lo que hace que su Patrimonio se convierta en negativo, por lo que considero acertada la decisión de los accionistas de Disolver la Compañía.



5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas por el suscrito durante el ejercicio económico del 2013.
6. La Administradora no ha realizado operaciones por cuenta de la Compañía ajenas a su objeto social, ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
7. En base a la revisión periódica de los registros contables, pude cerciorarme de las pocas operaciones realizadas por la compañía durante el ejercicio económico de 2013, pudiendo constatar que sus ingresos provienen exclusivamente del alquiler de tres departamentos y de un local comercial y que la mayor parte de sus egresos corresponden al pago de seguridad.

Atentamente,



Ec. Jacinto Mendoza Rodríguez
Comisario Principal